

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0754-00

Vencido el traslado¹ de la excepción previa planteada por la pasiva Central de Inversiones S.A. CISA S.A², el cual no fue descorrido por el extremo demandante el despacho dispone:

Por secretaría ofíciense y tramitase al Juzgado 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 62 Civil Municipal para que con destino al proceso de la referencia y en relación con el proceso número: 110014003062-2021-00626-00 certifique:

- a) Fecha de presentación de la demanda
- b) Extremos procesales
- c) Fecha de auto admisorio de la demanda
- d) Fecha de notificación a la pasiva del auto admisorio de la demanda
- e) Estado actual y vigencia del proceso

De igual manera se solicita el envío de la totalidad del expediente digital bajo el radicado: 110014003062-2021-00626-00

Una vez allegada la certificación y expediente solicitado ingrese al despacho a fin de resolver y continuar el trámite que en derecho corresponda.

Por **secretaria elabórese cuaderno separado** de lo relacionado con las excepciones previas propuestas por el extremo demandado Central de Inversiones S.A. CISA S.A.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

¹ Pdf 022

² Pdf 021-1

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4c2ee48faf47a5ec36c15163b2b8ed131a5141393bbd1fb664c8536f545203**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>